PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.6718826, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N.º LPO-007-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y GRUPO EXOR SAS.

Contrato No.	CO1.PCCNTR.6718826 de 2024	**Tipología Contractual**	Contrato de Obra Pública
Contratista:	GRUPO EXOR SAS		
Objeto:	AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.		
Proceso de selección	Licitación de Obra Pública		

Plazo inicial del contrato:	Tres (03) meses	
Fecha de Acta de Inicio:	19 de septiembre de 2024	
Fecha de Terminación inicial:	19 de diciembre de 2024	
Prorroga No. 1	Tres (03) meses	**Fecha de terminación:** 19 de marzo de 2025
Plazo final de contrato	Seis (6) meses.	
Nueva Fecha de Terminación	19 de marzo de 2025	
Valor inicial del Contrato:	**Presupuesto oficial:** MIL TRESCIENTOS OCEHNTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($ 1.387.205.160)	
Valor actual del Contrato:	**Presupuesto oficial:** MIL TRESCIENTOS OCEHNTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($ 1.387.205.160)	

Entre los suscritos a saber: **MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.630.397 expedida en Bogotá en su condición de Gobernador (E) del Departamento según Resolución 2388 del 16 de diciembre de 2024, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra **RICARDO ARTURO PEREZ HOYOS,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.118.825.896** de Riohacha, en calidad de representante legal del **GRUPO EXOR S.A.S** con Nit. **901551241-0**, a quien para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 01 al CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.6718826 de 2024, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N.º LPO-007-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL GRUPO EXOR S.A.**, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones:

1) En la actualidad La Gobernación de La Guajira viene desarrollando el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.6718826 de 2024** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y el **GRUPO EXOR S.A** el cual tiene por objeto ***"AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA",*** por un valor **MIL TRESCIENTOS OCEHNTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($ 1.387.205.160),** con un plazo de ejecución inicial de tres (03) meses.

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.6718826, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N.º LPO-007-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y GRUPO EXOR SAS.

3) Que el día 04 de diciembre del 2024 el contratista de obra manifiesta a la interventoría la solicitud de prórroga por un periodo de tres (3) meses por medio de un oficio, aduciendo, entre otras circunstancias, lo siguiente:

> *"... fundamentando la presente solicitud en las siguientes consideraciones: TRAMITE OPERADOR DE RED AIR-E: La construcción de redes eléctricas como la del presente contrato, requieren de surtir una serie de pasos y requisitos para lograr la puesta en servicio, es decir, lograr prestar el servicio de energía eléctrica. Estos requisitos son determinados por el operador de red y no solo involucran la construcción física de la red sino el cumplimiento de las siguientes etapas:*
>
> ***1. Factibilidad…...*** *Una vez radicada la solicitud, en un plazo hasta de siete (7) días hábiles se podrá obtener respuesta la misma….*
>
> ***2. Consultoría….*** *Una vez radicada la solicitud, en un plazo hasta de quince (15) días hábiles se podrá obtener respuesta la misma….*
>
> ***3. Seguimiento a la obra****…La solicitud debe ser atendida en un plazo no mayor a 15 días hábiles….*
>
> ***4. Puesta en servicio….*** *Esta etapa incluye la obtención de la certificación RETIE en un plazo de quince (15) días hábiles, se dará la autorización de conexión de la energía eléctrica…….*
>
> *SOLICITUD: Considerando la complejidad y las circunstancias expuestas, nos permitimos solicitar respetuosamente la prórroga del contrato mencionado por un periodo adicional de tres (3) meses. Este plazo adicional sería contado a partir e la fecha de vencimiento inicial del contrato"*

4) Que, una vez revisada la solicitud de prórroga, el contratista – interventor, según comunicado del 09 de diciembre de 2024 dirigido a la Secretaria de Obras Publicas Departamental emite lo siguiente: *"….CONCLUSIÓN: Por lo anterior y dado que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución contrato de obra No CO1.PCCNTR.6718826 – 2024, la interventoría concluye que, dado que se requiere el cumplimiento cabal del objeto contractual, no existe afectación alguna al objeto del contrato, las partes están de acuerdo con la modificación, no se vulneran los principios de la actividad contractual, es pertinente y conducente, proceder a la prórroga del ejecución contrato de obra No CO1.PCCNTR.6718826 – 2024. En este sentido, y con el fin de prever impactos a la ejecución del contrato, esta interventoría considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra y de interventoría por tres (3) meses, sin requerimientos de mayores valores presupuestales, con fundamento en las consideraciones previamente expuestas"*

5) Que la interventoría en el mismo comunicado del 09 de diciembre de 2024 manifiesta: *"…En este sentido, y con el fin de prever impactos a la ejecución del contrato, esta interventoría considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra y de interventoría por tres (3) meses, sin requerimientos de mayores valores presupuestales, con fundamento en las consideraciones previamente expuestas"*

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.6718826, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N.º LPO-007-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y GRUPO EXOR SAS.

6) Que las prórrogas propuestas no representan erogación presupuestal, por lo cual, no se modifica el valor inicial del contrato.

7) Que respecto a la solicitud de la viabilidad de la prórroga al contrato de obra y su interventoría, la Secretaría de Obras Departamental realizó un análisis referente a su conveniencia técnica, jurídica, y financiera; de igual realiza un análisis general del proyecto y **CONCEPTUA FAVORABLEMENTE**, respecto a las prórrogas propuestas.

8) Que en virtud de lo anterior se hace necesario suscribir la presente **PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.6718826 de 2024, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N.º LPO-007-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL GRUPO EXOR S.A** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: **PRORRÓGUESE (03) MESES** adicionales al plazo de ejecución del contrato contados a partir de la aprobación de la presente prorroga**.** Lo anterior para un plazo de ejecución total de **SEIS (6) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas la anterior modificación, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato Inicial.

CLÁUSULA TERCERA: Amplíense las garantías constituidas para el Contrato de Obra Principal consagradas en su **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - GARANTIAS.**

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: la presente **PRORROGA No. 01,** será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co), de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **PRORROGA No. 01** al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.6718826-2024**, se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes y su posterior publicación en la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO	**POR EL CONTRATISTA**
MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO Gobernador (E) de La Guajira Resolución 2388 de 2024	**RICARDO ARTURO PEREZ HOYOS** Representante Legal **GRUPO EXOR S.A.S**

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Proyectó: Julián Castaño Gómez – Prof. Esp. Ofc Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Germán Medina - Jefe Oficina Asesora de Contratación
Aprobó: Sirle Diaz Mejía– Secretaria de Obras Públicas y Vías Departamental (E)
VoBo: Ángela Patricia Sánchez - Directora Operativo del Despacho